

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

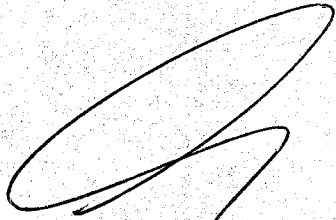
Ref. Simulación. Gabriel Galvis y herederos indeterminados vs. Rosa Delia Mantilla, Jennifer Giorgi Hurtado y Susana Hurtado Leal. Radicación No. 2017-00189-00.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificadas por conducta concluyente a las acreedoras hipotecarias del auto admisorio de la demanda y de las demás providencias dictadas.

Se reconoce como su apoderada judicial a la abogada Nancy Rubiela Casanova Bohórquez, en los términos y para los fines previstos en el poder otorgado a ella obrante de folios 196 y 197 de esta encuadernación.

Por secretaría, remítase el traslado de la demanda al buzón electrónico nancycasanovab@hotmail.com, suministrado por la abogada y contrólense los términos.

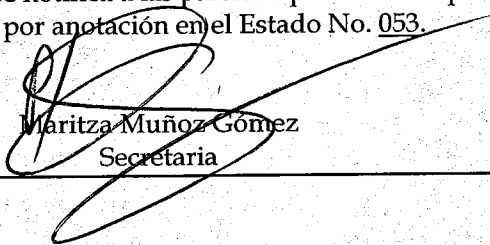
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Juzgado Doce Civil Del Circuito
Bucaramanga - Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 17 de Julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 053.



Maritza Muñoz Gómez
Secretaria